

## CENTROS DE SERVICIOS DE EMPLEO (ONE-STOP)

Los Centros de Servicios de Empleo (One-Stop) son centros de asesoramiento de "servicio completo". Usted puede informarse sobre oportunidades de empleo, entrenamiento y todo otro tipo de asistencia disponible para ayudarle a volver a conseguir empleo.

Manténgase en contacto con su Centro de Servicio de Empleo (One-Stop) local para asegurarse del entendimiento propio de las reglas, cumplir con los plazos requeridos y recibir los beneficios y servicios disponibles a los trabajadores bajo el Programa de Asistencia por Ajuste Comercial.



Para encontrar el Centro de Servicios de Empleo (One-Stop) más cercano, llame o visite:

**POR TELÉFONO:**  
1-877-US2-JOBS  
1-877-889-5627 (TTY)

**INTERNET:**  
[www.servicelocator.org](http://www.servicelocator.org)

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para una copia de la solicitud, por favor póngase en contacto con:

**U.S. Department of Labor**  
Office of Trade Adjustment Assistance  
Room N-5428  
200 Constitution Ave., NW  
Washington, DC 20210  
<http://www.doleta.gov>

- **TELÉFONO:**  
1-888-DOL-OTAA (1-888-365-6822) ó  
202-693-3560
- **FAX:**  
1-202-693-3584 ó  
1-202-693-3585 ó  
1-202-693-3586
- **INTERNET:**  
Para más información sobre como presentar una solicitud, localizar un contacto estatal o regional, verificar el estado de una solicitud, o para obtener más información sobre los beneficios o servicios, por favor visite el sitio de Internet del Departamento del Trabajo en:  
  
**[www.doleta.gov/tradeact](http://www.doleta.gov/tradeact)**

Esta publicación ha sido adaptada de la publicación del Departamento del Trabajo de Estados Unidos. La información refleja los beneficios y servicios disponibles bajo la ley comúnmente conocida en inglés "Trade Adjustment Assistance Extension Act" de 2011, para satisfacer las necesidades específicas de las personas en California que buscan empleo.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan. Peticiones para servicios, asistencia y/o formato alternativo necesitan hacerse llamando al 1-800-300-5616 (voz), ó TTY 1-800-815-9387.

Nota: Este folleto es una descripción general y no es legalmente vinculante.

## EL PROGRAMA DE ASISTENCIA POR AJUSTE COMERCIAL

# VOLVER A TRABAJAR

DESPUÉS DE HABER QUEDADO DESEMPLEADO POR CAUSA RELACIONADA CON EL COMERCIO INTERNACIONAL



*El Programa de Asistencia por Ajuste Comercial (TAA, por sus siglas en inglés) en su versión ampliada bajo la ley comúnmente conocida en inglés "Trade Adjustment Assistance Extension Act" de 2011.*



**U.S. Department of Labor**  
**Employment and Training**  
**Administration**

## VISTA GENERAL Y EL PROCESO DE SOLICITUD

El Programa de Asistencia por Ajuste Comercial es un programa federal que le ayuda a los trabajadores estadounidenses que han perdido o pueden perder sus trabajos como resultado del comercio internacional. Este programa busca proporcionar a los trabajadores desfavorablemente afectados con oportunidades para obtener las habilidades, credenciales, recursos y apoyo necesarios para volver a la fuerza laboral.

El primer paso para recibir beneficios y servicios del Programa de Asistencia por Ajuste Comercial es presentar una solicitud por Internet o por correo con el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (DOL, por siglas en inglés). Las solicitudes están disponibles por Internet o en los Centros de Servicios de Empleo (One-Stop). La solicitud puede ser presentada por:

- Tres o más trabajadores de la misma empresa subdivisión de la empresa.
- El empleador de los trabajadores.
- Un oficial del sindicato/unión laboral u otro representante de trabajadores debidamente autorizado.
- Operadores o socios de un Centro de Servicios de Empleo (One-Stop) (incluyendo agencias laborales estatales y unidades de trabajadores desplazados).

Al recibir una solicitud, el Departamento del Trabajo comienza una investigación para determinar si las circunstancias del desempleo cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Ley de Comercio Internacional de 1974, con sus enmiendas.

Para obtener más información, por favor visite el sitio de Internet del Departamento del Trabajo en [www.doleta.gov/tradeact](http://www.doleta.gov/tradeact).

## ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA

La solicitud identifica a un grupo de trabajadores de una empresa o subdivisión de una empresa específica e incluye a todos los individuos de ese grupo. Generalmente, si un trabajador es desempleado, la solicitud debe presentarse dentro del año del desempleo para que el trabajador sea incluido en la solicitud y la certificación si el Departamento del Trabajo concede la solicitud.

Un grupo de trabajadores puede ser elegible para recibir beneficios del Programa de Asistencia por Ajuste Comercial si pierden sus trabajos o se ven amenazados con perderlos debido a circunstancias relacionadas al comercio internacional, según sea determinado por la investigación del Departamento del Trabajo. Estas circunstancias pueden incluir:

- Un aumento de importaciones ya sea de artículos o servicios.
- Una reubicación de la producción de su compañía a un país extranjero, o la adquisición de servicios o artículos de un país extranjero por parte de su compañía.
- La pérdida de negocios de por parte de su empleador con un cliente cuyos trabajadores han sido certificados por el Programa de Asistencia por Ajuste Comercial.
- Su empleador es identificado como perjudicado por la Comisión de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés).

Después de investigar la solicitud, el Departamento del Trabajo determina la elegibilidad del grupo para solicitar beneficios y servicios del Programa de Asistencia por Ajuste Comercial. Los trabajadores de un grupo certificado serán notificados por su estado, después de lo cual pueden solicitar individualmente la elegibilidad para recibir beneficios y servicios.

## BENEFICIOS Y SERVICIOS

Si usted es miembro de un grupo de trabajadores certificados por el Departamento del Trabajo y se ha determinado que usted es individualmente elegible en su estado, usted podría ser elegible para recibir los siguientes beneficios y servicios:

<b>Servicios de Administración del Caso y del Empleo:</b>	Evaluación de habilidades, asesoramiento sobre carreras, servicios de apoyo, información sobre entrenamiento y mucho más.
<b>Entrenamiento:</b>	Hasta 130 semanas de entrenamiento a tiempo completo o parcial.
<b>Asignación por Reajuste Comercial (TRA, por sus siglas en inglés):</b>	Hasta 130 semanas de apoyo económico para los trabajadores inscritos en un programa de entrenamiento a tiempo completo, dentro del plazo de 26 semanas tras su desempleo o certificación, lo que sea posterior.
<b>Crédito de Impuesto por Cobertura de Salud: (HCTC, por sus siglas en inglés):</b>	Un crédito de impuesto que abarca el 72.5% de la cuota mensual de los trabajadores para un seguro de salud calificado.
<b>Asistencia por Ajuste Comercial de Reempleo (RTAA, por sus siglas en inglés)</b>	Un subsidio salarial por hasta 2 años está disponible a trabajadores de 50 años de edad o más que son recontratados con salarios anuales de \$50,000 o menos.
<b>Asignación por Búsqueda de Empleo:</b>	Reembolso por gastos de búsqueda de empleo fuera del área local del trabajador.
<b>Asignación por Reubicación:</b>	Reembolso por gastos de reubicación por un empleo fuera del área local del trabajador.

[www.doleta.gov/tradeact](http://www.doleta.gov/tradeact)